CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 10 de enero 2023.-

Nota N° : **08 / 2023.**

OBJETO : Remitir Nota de Reparo.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones realizadas al proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM N° 02/2023; PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES" CON ID; 422685.**

Comentarios sobre Verificación del llamado

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta Autorización del Equipo Económico-equipos de transporte
Descripción: Verificado el llamado se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización del Equipo Económico Nacional establecida como requisito en la Ley de Presupuesto de la Nación para la Adquisición Equipos de Transporte. Se solicita la remisión de la Autorización correspondiente para la publicación del llamado.
Respuesta de esta convocante:

En relación a este punto observado, la convocante manifiesta que la el procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM N° 02/2023; PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES" CON ID; 422685,** se halla exceptuada del requisito mencionado por la institución a su digno cargo debido a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 239 de la LEY Nº 7.050.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Cabe resaltar que los vehículos objetos de la presente contratación serán destinados a cumplir funciones propias de la Seguridad Nacional en operativos dentro del ámbito de las Fuerzas Militares, en el marco de la misión constitucional asignada a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Artículo 239. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional (EEN), conforme a un tope establecido para las mismas.

86

Pág. 88 | *Sección Registro Oficial - Asunción, 5 de enero de 2023* | *GACETA OFICIAL N° 4*

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7050

Quedan exceptuados la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF).

Para la adquisición de equipos de transporte livianos, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo flex, híbridos o eléctricos, en por lo menos el 30% (treinta por ciento), del parque automotor a ser adquirido, salvo casos justificados y autorizados por el Equipo Económico Nacional (EEN). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), será la encargada de velar por el cumplimiento de esta disposición.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

<u>El Segundo párrafo del presente artículo textualmente dice</u>;
"***Quedan exceptuados la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los SERVICIOS DE SALUD, DE SEGURIDAD NACIONAL, FUERZAS PÚBLICAS y requeridos para situaciones de EMERGENCIA NACIONAL, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF)".***

Entendemos que el segundo párrafo del Artículo 239 de la LEY Nº 7.050, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, establece claramente que los vehiculos a ser utilizados para los **SERVICIOS DE SALUD, SEGURIDAD NACIONAL Y FUERZAS PÚBLICAS,** no requieren la autorización del equipo Económico Nacional (EEN).

Conforme lo enunciado en el Artículo 239 de la presente Ley, la Adquisición de Vehiculos, objetos de la presente contratación, se halla exceptuado de tal requerimiento y no **precisa de la autorización del equipo Económico Nacional (EEN),** conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciones Técnicas
Situación: Margen para vehiculos
Descripción: Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional"
Respuesta de la Convocante:

En virtud al punto observado, la convocante modifica el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado Requisitos de calificación y criterios de evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS, dando cumplimiento a lo solicitado por esa entidad rectora de las Compras Públicas para el Estado Paraguayo.

Esperando haber hecho las aclaraciones y correcciones conforme las observaciones y recomendaciones realizadas por la institución a su digno cargo, me despido respetuosamente solicitándole sirva difundir el presente proceso, deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° INT - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"